

Ordenanza N° 3698

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3698

Art. 1).- **MODIFÍCASE** el Art. 3º) de la Ordenanza N° 2544/84 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º).- El importe de dicha contribución se establece en un 6 % del total efectivamente recaudado en cada cobro de la Tasa General sobre Inmuebles (Cap. I - Título I - Ordenanza Tributaria 3684/12) o tributo similar que pueda reemplazarlo en el futuro.”

Art. 2).- **DISPÓNESE** que superada que sea la situación que atraviesa la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Esperanza, en relación a la obtención de los recursos necesarios para cubrir las guardias rotativas permanentes, la contribución establecida en el Art. 1) de la presente volverá a ser del 2 %.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme con lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 24 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.